

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 491

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó tracción, . . . 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana . . . 1,00
Id. id. en la 4.ª plana 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral

ROBLEDO DE CHAVELA

Don Tomás Bernaldo de Quirós y Carrión, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º de Diciembre último, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones deban celebrarse durante el año actual, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños, Plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Robledo de Chavela, 9 de Enero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Leandro Bernaldo de Quirós.

Tomás Bernaldo de Quirós.

(Núm. 398.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

5.183.—El Instituto «Real Colegio Alemán», contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 4 de Agosto de 1914, sobre

fijación del líquido imponible al edificio situado en la calle de l'ortuny, dedicado á Colegio.

5.185.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Octubre de 1914, sobre arbitrio de pesas y medidas (jamones, embutidos y tocinos).

5.186.—Don Santos de Gandarillas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 3 de Octubre de 1914, sobre pago de intereses devengados con anterioridad á los cinco últimos años por un depósito constituido en la Caja general.

5.187.—Don Gonzalo Muesas y Fellú, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 24 de Marzo y 10 de Octubre de 1914, sobre su reingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

5.190.—Don Julián de Iturbe y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 6 de Noviembre de 1914, sobre puesto en el Escalafón de Maestros auxiliares de esta Corte, que figuran en la cuarta categoría.

5.193.—La Sociedad «La Unión y El Fénix Español», contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Septiembre de 1914, sobre exclusión de pago del impuesto de inquilinato.

5.194.—La Diputación provincial de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Diciembre de 1914, sobre una visita de inspección al Ayuntamiento de Canillas.

5.198.—La Sociedad «Caja de Previsión de Empleados y Obreros de la Unión Eléctrica Madrileña», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1914, sobre exención del impuesto del Timbre.

5.200.—La Sociedad Española de «Construcción Naval», contra la Real

orden expedida por el Ministerio de Marina en 15 de Diciembre de 1914, sobre abono del décimo y último plazo del contratopedero «Bustamante».

5.204.—La Sociedad «Crédit Lyonnais», contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1914, sobre exención del arbitrio de inquilinato del local de sus oficinas de la calle de Alcalá, número 8, en esta Corte.

5.205.—Don Bernardino Barbadillo Sanz y otros, contra el Escalafón general del Personal subalterno de Gobernación, publicado en la Gaceta de 18 de Marzo de 1911 y 24 de Octubre de 1914.

5.207.—Don Juan Vitorica y Casno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Noviembre y 30 de Diciembre de 1914, sobre prórroga á Don Benito González del Valle para presentar el proyecto de saneamiento y retorma de las casas comprendidas entre las calles de Sevilla, Alcalá, Nicolás María Rivero y Carrera de San Jerónimo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de Enero de 1915.

El Secretario Decano,
Luis María Llorente.

(Núm. 408.)

Sección Administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

Para la mejor marcha administrativa y económica, y de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 29 de Diciembre y orden circular de 5 del actual, los Maestros y Maestras que por las mencionadas disposiciones ó por las de años anteriores hayan pasado ó pasen del sueldo de 500 al de 625 pesetas se servirán remitir á esta Sección, y en el plazo de quince días, presupuesto por duplicado de material escolar diario y

nocturno para el corriente año, y por una cantidad igual á la diferencia del que formularan por el sueldo de 500 ó 550, y el que corresponde al de 625 pesetas, que es el haber que disfrutarán desde el 1.º del actual, con la gratificación por adultos correspondiente al mismo.

Madrid, 24 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 426.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 12 del actual, ha tenido á bien nombrar Maestros interinos de las Escuelas Nacionales de San Sebastián de los Reyes, barrio de Nueva Numancia (Vallecas), Hospicio provincial, Garganta y Berzosa, á Don Lorenzo Rufino Hernández Moro, Don Valeriano Aparicio Pérez, Don Teófilo Azabal Molina, Don Martín Pérez y García y Doña Cándida Ocón Enrique, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 19 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 372.)

Extendidos los títulos de las Maestras que han ascendido en el Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1910 y 1911, se ruega á los interesados que figuran en la relación que se inserta á continuación se sirvan recoger en esta oficina, plaza de Santiago, núm. 2, palacio de la Diputación, de doce á una de la tarde, los expresados documentos, previa la entrega de una póliza de dos pesetas para su reintegro.

Madrid, 14 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 371.)

Relación que se cita en el anterior anuncio.

Doña Magdalena Culebras Hernanz.

María del Rosario González Ablanque.

María de las Mercedes Fres Quesada.

María del Carmen Sánchez Latorre.

Presupuesto local Valenciano Gerro.

Parque de Intendencia del Ejército

Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la primera quincena del mes actual.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO — Pesetas.	Localidad ó estación férrea sobre que se ha hecho la compra.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Aceite lubricante	Kilogramo.	0,92	Madrid.
El mismo	Idem	Algodones	Quintal métrico.	102,00	Idem.
Don Valentin Huete	Idem	Cebada	»	19,87	Tarancón.
Don Evaristo del Pozo	Parla	Idem	»	20,61	Toledo.
El mismo	Idem	Idem	»	20,61	Villaseca.
El mismo	Idem	Idem	»	20,61	Ocaña.
Don José Maeso	Madrid	Idem	»	20,80	Manzanares.
Don Felipe Martínez	Idem	Idem	»	21,25	Tembleque.
El mismo	Idem	Idem	»	21,25	Yevenes.
Don Acisclo García	Villasequilla	Idem	»	21,14	Villasequilla.
Don Vicente Guzmán	Madrid	Idem	»	20,61	Yeles y Esquivias.
Don Nicolás Urgoiti	Carabanchel	Cok para cocinas	»	6,80	Madrid.
El mismo	Idem	Idem para hornos	»	6,80	Idem.
Don Feliciano Ruiz	Chiloeches	Esparto	»	8,50	Idem.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Grasa consistente	Kilogramo.	1,20	Idem.
Señores Martínez y Compañía	Idem	Harina de flor	Quintal métrico.	44,75	Idem.
Don Nicolás Urgoiti	Carabanchel	Hulla para máquinas	»	4,55	Idem.
El mismo	Idem	Idem para cocinas	»	5,20	Idem.
Don Miguel Retana	Madrid	Jabón	Kilogramo.	0,70	Idem.
Don Primitivo Silva	Idem	Leña para cocinas	Quintal métrico.	4,00	Idem.
El mismo	Idem	Idem para hornos	»	3,20	Idem.
Don Juan Ordóñez	Idem	Petróleo	Litro.	0,693	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	0,877	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	0,861	Idem.
Don Manuel García	Idem	Paja de pino	Quintal métrico.	3,80	Idem.
Don Matías López	Idem	Idem	»	3,25	Idem.
Don Higinio López	Idem	Idem	»	3,75	Idem.
Don Julián Rizaldos	Villanueva	Idem	»	4,05	Idem.
Don Fausto Nieves	Madrid	Idem	»	4,15	Idem.
Don Antonio Sarmiento	Idem	Sal	»	5,00	Idem.
Don Juan Ordóñez	Idem	Sidol	»	1,50	Idem.

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid ó enviados á los Depositos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril á precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 25 de Enero de 1915.—El Director, MANUEL PIQUER.

(O.—40.)

(Núm. 411.)

Loreto Azañón Sánchez.
Dolores Castro Begines.
Josefa Guinea Ortega.
Adelaida Losada Espart.
Gumersinda Ruiz del Castillo.
Antonía Gaitero Ordóñez.
Elisa López Alvarez.
Presentación Lahaza Sánchez.
Encarnación Salcedo Eizaguirre.
Luiso García Rodríguez.
Martina García Arroyo.
Regina Paulina Cravaglión Pérez.
Florentina Polgado Ibáñez.
Matilde Arribas Martín.
Ramona Ruiz Patón.
Dolores Martín Oavarria.
Dolores Liscues Martínez.
Dolores Santiuste Rodríguez.
Carmen Jiménez López.
Romana García Irueta.
Ricarda Hernández Hernández.
Ana María Ruiz Carrasco.
Francisca Ruiz Valerino.
Antonía Berrocal Salado.
María de la Osa Guerrero.
Elisa Chacón Baena.
Pilar Romo González.
Prudencia Lozano Peña.
Eduarda Leandra Pérez.
Celestina Menéndez Fernández.

Cándida Hernández Sánchez.
Madrid, 14 de Enero de 1915.
Anunciado en el núm. 248 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 de Octubre último, la provisión de diez y siete plazas de las diferentes categorías retribuidas del Escalafón provincial de Maestros para el aumento gradual de sueldo, al objeto de proceder á la rectificación del bienio de 1912 y 1913, y hecho el estudio de los expedientes de los aspirantes presentados, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 5 de Mayo del año anterior;
La Sección propone adjudicar la vacante de primera categoría, turno de antigüedad, á Don Andrés San Juan Cañedo, ascendido de la segunda por corrida de escala, con efectos desde el día 13 de Julio de 1912, y por no haberse presentado ningún otro aspirante, en el turno de antigüedad procedente de otra provincia, pues los señores Don Victorio Julián Alguacil Aramburu, Don Paciano del Barco Vázquez y Don Ramón Sala Corbera, si bien proceden de otras provincias, figuraban en el Escalafón, á aquéllas, por el concepto de méritos, y en la rectificación que se lleva á efecto, no hay vacante para adjudicar que corresponda á

este turno, aun cuando se les reconoce derecho á ocupar las vacantes que en la expresada categoría y turno se produzcan, por el orden siguiente:

Don Victorio Julián Alguacil Aramburu, Don Paciano del Barco Vázquez y Don Ramón Sala Corbera.

En segunda categoría, para las dos plazas anunciadas, no ha habido solicitantes con derecho reconocido, por haber ocupado en otras provincias, y por antigüedad, plazas de la misma clase, proponiéndose, respectivamente, á Don Santiago López Tamayo, que figura en tercera categoría con el número 1 en el escalafón del bienio anterior, y á Don Gabino Enciso Villanueva, que ocupa el primer lugar de mérito en la tercera, y ha solicitado el pase á lugar de antigüedad, al amparo de lo prevenido en la regla quinta de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Provistas las vacantes, no ha lugar á estimar las solicitudes de Don Rafael García Gómez y Don Valentin Diaz Gómez.

Las tres plazas anunciadas en segunda categoría, turno de méritos, se adjudican á Don Martín Chico Suárez, Don Gregorio Carandell y Don Francisco Márquez Valero, que proceden, respectivamente, de las provincias de Segovia, Gerona y La Coruña,

desestimándose la petición de Don Amalio Roquero, que procede de Guadalajara, y no justifica haber pertenecido á la segunda categoría en dicha provincia. Cubiertas las vacantes, no pueden estimarse las solicitudes de los Sres. Don Ecequiel Solana, Don José Jalón Carrasco, Don Julio Amor y Calzas y Don Felipe Baquero Lanciego.

En tercera categoría se adjudican de las siete plazas de mérito anunciadas y la de resultis por el pase de Don Gabino Enciso á segunda categoría cuatro á los procedentes de otras provincias Don Ceferino Pérez Labrador, Don Angel Llorca, Don Juan Bautista Aznar y Valor y Don José León Pajares, por haber figurado en los Escalafones de las provincias de Guipúzcoa, Valladolid, Ciudad Real y Guadalajara, quedando por proveer en el concurso que prescribe la regla segunda de la Real orden de 4 de Abril de 1882 tres plazas y la de resultis ya mencionada, adjudicándose á los señores Don Antonio Ruiz Sánchez, Don Antonio Galés Palomo, Don Leonardo R. Rodríguez Fernández y Don Manuel Pedro García Martín.

En su consecuencia, y no existiendo mayor número de vacantes, no se les puede adjudicar plaza alguna por este turno á los demás aspirantes señores Cogolludo, Fer-

Depósito de Intendencia de Aranjuez

RELACION de las compras de los artículos de inmediato consumo realizadas en la primera quincena del mes de la fecha.

Artículos.	Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Unidad.	PRECIOS Pesetas.
SUBSISTENCIAS				
Cebada	Don Tomás del Cerro	Yepes	Quintal métrico	20,50
Leña para hornos	Don Francisco Sacristán	Ocaña	Idem	3,25
Paja para pienso	Don Miguel Montoro	Idem	Idem	3,50
ACUARTELAMIENTO				
Carbón vegetal	Don Felipe Sánchez	Yébenes	Quintal métrico	10,50
Cok de cocinas	El mismo	Idem	Idem	6,50
Leña para cocinas	El mismo	Idem	Idem	4,00
Esparto	Don Manuel Rodríguez	Aranjuez	Idem	8,25
Petróleo	El mismo	Idem	Litro	0,82

NOTA.—En los precios expresados están incluidos el impuesto del 1,20 por 100 de pagos del Estado, los derechos de consumo de los artículos sujetos á este gravamen y los gastos de acarreo, carga y descarga, toda vez que las compras se han verificado puestas las especies en almacén.

Aranjuez, 25 de Enero de 1915.

El Jefe del Depósito,
Fernando Suintin.

(O.—39.)

mández Carabella, Testillano, Talamantes, Corbo González, Menéndez, Amor, San Esteban, De la Peña López Terradas, Xandri, Cantos Oñoro, Cid Luna y Ovejero.

Las tres plazas del turno de antigüedad y las resultantes por pase á la segunda de los dos primeros números de la tercera se adjudican á los señores Don Timoteo Moya Parra, Don Eugenio Rubio Muñoz, Don Santiago Sánchez de Rojas, Don Félix Jiménez Mateo y Don Eduardo Martínez Sáez; los tres primeros por haber figurado en el escalafón de la provincia de Cuenca, el señor Moya y los señores Rubio y Sánchez de Rojas en los de la de Guadalajara, y los señores Jiménez Mateo y Martínez Sáez, números tres y cinco de la cuarta categoría, en el escalafón de esta provincia correspondiente al bienio anterior por corrida de escala.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados; sin perjuicio de que aquellos que se crean preteridos en su derecho puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, á contar desde el de esta inserción.

Madrid, 17 de Diciembre de 1914.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.
(Núm. 410.)

La Recompensa

Sociedad especial minera

Se requiere por segunda vez á los señores que se citan á continuación para que, en el término de quince días, satisfagan sus descubiertos en el domicilio del señor Tesorero, Don Isidoro López Baranda, Jacometrezo, núm. 44, comercio.

PESETAS	
Don Daniel Casanova é Isabel López C. yuela, acción número 14, dividendos 8 á 11	20
Doña Eduvigis y Eloísa Casanova López, acción número 15, dividendos 8 á 11	20
Doña Isabel López Cayuela, acción número 39, dividendos 8 á 11	20
Don Blas Vivanco, acción número 53, dividendos 8 á 11	20
Don Pedro Abellán Flores, acciones números 20, 21 y 22, dividendos 8 á 11	60
Don Gonzalo Figueroa Torres, acciones números 126 y 182, dividendos 10 y 11	20
Doña Matilde Martín Massa, acciones números 161 y 162, dividendos 10 y 11	20
Don Alfonso G. Grano de Oro, acción número 142, dividendos 10 y 11	10
Don Francisco Santiago, acciones números 205, 211, 217 y 237, dividendo 11	20
Don Leandro Moreno, acciones números 187 y 216, dividendo 11	10
Don Antonio Ontiveros, acción número 261, dividendos 10 y 11	10

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos quince.
El Presidente,
Luis Sáenz de Jubera.
(A.—62.)

Audiencia de Madrid

Sala de lo criminal

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Alvaro Mateo Lapena por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto, con fecha 7 del actual, señalando el día 1.º de Febrero próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Don Juan Rueff Dedishem, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid, 11 de Enero de 1915.
El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 116.) (B.—73.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Angel Gago Segura, por contrabando de tabaco, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 1.º de Febrero próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al procesado Angel Gago Segura, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir

á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, de Enero de 1915.
El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 117.) (B.—74.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte seguida contra Carlos Skotte, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 1.º de Febrero próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Pura Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 11 de Enero de 1915.
El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 118.) (B.—75.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

Tercera Zona

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra los deudores Don Felipe, Doña Cesárea y Doña Joaquina Bustamante por débito del impuesto sobre derechos reales, se ha dictado en 29 del actual mes la siguiente Providencia:—Habiendo sido depositada por esta Agencia ejecutiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 313 pesetas 35 céntimos, que corresponden á los herederos del finado Don Felipe Bustamante San

Millán, se los hace saber por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su conocimiento y por si se creen con derecho á reclamar la expresada cantidad, previos los requisitos legales.

Madrid, 29 de Enero de 1915.
El Agente,
Alberto Domínguez.

Sección provincial de Primera Enseñanza DE MADRID

CIRCULAR

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre próximo pasado, por la que han sido ascendidos á 625 pesetas los Maestros propietarios que disfrutaban menor haber, la Dirección general de Primera Enseñanza ha dictado unas detalladas instrucciones para el cumplimiento de aquella disposición, de las cuales sólo interesan á las Juntas locales de Primera Enseñanza, Habilitados y Maestros de las Escuelas nacionales de los pueblos de esta provincia las que se refieren á los siguientes extremos:

1.ª Los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas nacionales de primera enseñanza y que tengan asignado un sueldo interior á 625 pesetas anuales deberán remitir inmediatamente sus actuales títulos administrativos á la Sección provincial de Primera Enseñanza.

2.ª Los Secretarios de las Juntas locales consignarán inmediatamente después del «Cúmplase» del Jefe de la Sección en el título administrativo la diligencia de case y posesión en esta forma:

En cumplimiento de la orden que precede, yo, Don . . . , Secretario de la Junta local de Primera Enseñanza de esta ciudad ó villa, certifico que el Maestro ó Maestra Don . . . , á quien se refiere este título, cesó el día 31 de Diciembre de . . . el percibo de su antiguo haber, por haber sido ascendido al

suelo de 625 pesetas, que deberá percibir con todos sus efectos legales desde 1.º de Enero de 1915, á cuyo fin se le acredita la posesión de su cargo. Fecha y firma.—Vis-tobueno.—El Alcalde Presidente.—Firma y sello.

3.º Estas diligencias deberán ser reintegradas por los señores Maestros con el timbre-póliza de una peseta, conforme á lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

4.º Los señores Maestros cuidarán de remitir á sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias, reintegradas con un timbre-póliza de 0,10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los señores Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo; viniendo los Habilitados obligados á acreditar el nuevo haber, á partir de 1.º de Enero actual, en la primera nómina que presenten.

5.º Los Maestros que están sustituidos legalmente no dejarán por ello de obtener estos beneficios, y ascenderán también en las mismas condiciones que los demás, debiendo remitir sus títulos administrativos á las Secciones provinciales de Primera Enseñanza, para que sean diligenciados en la forma prevenida.

6.º Los Maestros y Maestras ascendidos por esta disposición al sueldo de 625 pesetas que tengan convenidas sus retribuciones y vengán percibiéndolas con cargo al presupuesto del Estado, continuarán teniendo derecho á que les sea acreditada la misma cantidad que hoy perciben, sin aumento ni disminución alguna.

7.º Los Maestros ascendidos al sueldo de 625 pesetas por estas disposiciones y por las dictadas en los años precedentes que tengan á su cargo clases nocturnas para adultos, tendrán derecho á que les sea acreditada por este servicio, desde el día 1.º de Enero de 1915, una asignación igual á la cuarta parte de dicho sueldo de 625 pesetas.

8.º La asignación de material para las Escuelas diurnas que tengan á su cargo los Maestros y Maestras ascendidos al sueldo de 625 pesetas se computará desde 1.º de Enero de 1915 por este nuevo haber.

La que corresponde al servicio de las clases de adultos también será computada por la nueva gratificación que reconoce á los Maestros ascendidos la regla precedente.

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento de los Alcaldes, Habilitados y Maestros.

Madrid, 20 de Enero de 1915.
El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 373.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», con Don Carlos de Simón Altuna Rubio, sobre realización de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y con la baja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de la casa-hotel sita en esta Capital, calle de Quintana, número cuatro

moderno, con vuesta á la del Tutor, que ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, de los que al hotel corresponden doscientos treinta y dos metros cuadrados noventa y dos centímetros de otro; al pabellón de cochera y cuadra, ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, y el resto está destinado á patios.

El precio por que sale á segunda subasta es el de ciento cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, deducido ya dicho veinticinco por ciento.

Para su remate se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día veintisiete de Febrero próximo, en el local de referido Juzgado, hasta el que estarán los autos y títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, durante las horas de audiencia.

Advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admitiran proposiciones que no cubran las dos terceras partes del referido precio, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga derecho á reclamar otros.

Madrid, veintiocho de Enero de mil novecientos quince.

Luis Alonso Magadán.

Ante mí:

Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.

(D.—7.)

CHAMBERI

En autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí por Don Ramón Lacasa y Gómez, sobre declaración de pobreza para litigar con Don Mauricio Castañares y Don José Lacasa, se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia.—Juez, Sr. Martínez Enríquez.—Madrid, diez y siete de Abril de mil novecientos catorce.—Guárdese y cúmplase lo mandado por la Superioridad en la precedente certificación y carta orden, que se unirá á los autos, que se devuelven; acútese recibo, haciéndolo saber á las partes, y requírase á Don Ramón Lacasa y Gómez para que en término de quinto día pague el importe de las costas tasadas y el de las de este Juzgado, que se calculan por ahora y sin perjuicio en mil pesetas, y si no lo verifica procédase al embargo de bienes de su propiedad, por el orden y en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento civil, y si careciere de ellos en todo ó parte, acredítese convenientemente su insolvencia, dándose comisión para la práctica de la diligencia acordada á uno de los Alzuaciles de este Juzgado, asistido de Secretario que dé fe, á quienes servirá de mandamiento en forma este proveído.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Martínez Enríquez.—Ante mí: Juan P. Pérez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á Don Ramón Lacasa, mediante su desconocido paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firma en Madrid, á veintiséis de Enero de mil novecientos quince.

Juan P. Pérez.

(C.—16.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en causa que instruye por muerte de un hombre desconocido hallado el día cinco del actual en la plaza de Sánchez Bustillo, y cuyo individuo representaba unos sesenta y cinco años, pelo canoso, ojos azules, de aspecto mendigo, vestido con americana de paño obscuro, pantalón ídem, gorra verdosa, alpargatas negras, camisa de franela y chaleco de Bayona verde; se cita y llama á los parientes de dicho sujeto y personas que puedan identificarle, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos quince.

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 413.) (C.—25.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por delito contra el orden público se cita á Don Emigdio Tato Amat, que habitó en la Cava Baja, núm. 19; Don Joaquín Mas y Don Juan Casares, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 28 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 195.) (B.—80.)

HOSPICIO

Sáinz y Cobo (José), hijo de Santiago y Balbina, natural de Santander, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en el Paseo de las Yserías, 21 (Casa Blanca), procesado por hurto de una estera (sumario número 582-914), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, ó en la Cárcel Celular, á responder á los cargos que le resultan en dicho sumario y ser reducido á prisión, decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 7 de Enero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 178.) (B.—78.)

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Ríos Fernández, conocido por Agustín, hijo de Pedro y de Felipa, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de veinte años de edad, soltero, cerrajero, domiciliado en dicho pueblo, tejedor de Don Pantaleón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar la sentencia recaída en causa contra el mismo por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid, 13 de Enero de 1915.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdes.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 196.) (B.—81.)

CHAMBERI

Prades Rojo (Leandro), cuya demás filiación no consta, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 53, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez Instructor del distrito de Chamberí, para responder de los cargos que le resulten en la reterida causa.

Madrid, 7 de Enero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 197.) (B.—82.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Losán, hijo de Andrés y de Manuela, natural de La Coruña, de veintitrés años, soltero, cerrajero, vecino de Madrid, sin domicilio, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,

Juan Martos.

(Núm. 200.) (B.—85.)